

EDICTO NÚMERO 775

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Alfaro, Ferrer & Ramírez, apoderado judicial de **PSA PANAMA INTERNATIONAL TERMINAL, S.A.**, contra la providencia No.03 de fecha 9 de junio de 2023, dictada por el **DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

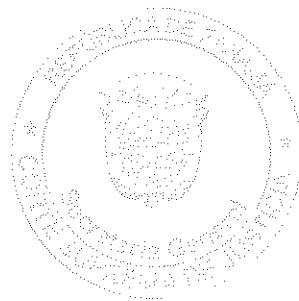
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:

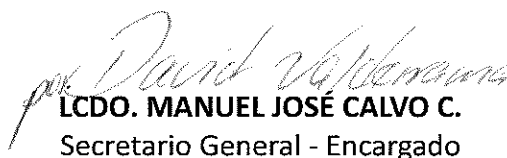
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 1 de abril del 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, mediante la cual **NO ADMITE** el Amparo de Derechos Constitucionales propuesta por la Firma Forense Alfaro, Ferrer & Ramírez, en nombre y representación de **PSA PANAMA INTERNATIONAL TERMINAL, S.A.**, contra la Providencia N°03 de fecha 9 de junio del 2023, dictada por el Director Regional de Trabajo de Panamá Oeste del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (SECRETARIO GENERAL ENCARGADO)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m)


LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

/ec
Exp.44843-2024

EDICTO N°774

El suscrito Secretario General – Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Ernesto Cedeño Alvarado, actuando en nombre y representación de **GINA VANESSA CASTRO**, contra la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2023, proferida por la **JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la Carpetilla 20200046618, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 23 de febrero de 2024, expedida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, mediante la cual concedió la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Doctor Ernesto Cedeño en representación de Gina Vanessa Castro Villarreal contra la decisión que adoptó la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, en la audiencia que presidió el 7 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 32 de la Constitución Política; Artículos 1, 21, 63, 158 y 235 del Código Procesal Penal. Artículos 2624, 2625 y 2626 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.


LIC. MANUEL JOSE CALVO C.
Secretario General - Encargado

HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General de la
Corte Suprema De Justicia



EDICTO N°773

El suscrito Secretario General – Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado **ANGELO AUGUSTO MADRID CAICEDO**, actuando en su propio nombre y representación, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrado el día 29 de diciembre de 2023, por el **JUEZ DE GARANTÍAS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la carpetilla N°202200066887, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).


VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 27 de marzo de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior Del Primer Distrito Judicial De Panamá, mediante la cual, no admite la demanda de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Ángel Augusto Madrid Caicedo, actuando en su propio nombre y representación, contra el acto de audiencia de 29 de diciembre de 2023, proferido por el Juez de Garantías Fermín Bonilla.

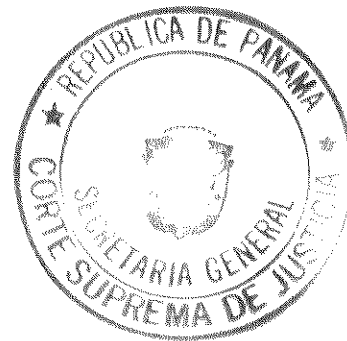
NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.


LIC. MANUEL JOSE CALVO C.
Secretario General - Encargado

HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General de la
Corte Suprema De Justicia



N° de Negocio: 44,270-2024.
/hob

EDICTO N°772

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Leyda Isabel González, en su calidad de Fiscal Adjunta de la Sección Especializada de Homicidios y Femicidios de la Fiscalía Regional de San Miguelito, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 19 de octubre de 2023, por la **JUEZ DE GARANTÍAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO**, dentro de la carpetilla No.202100067421, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).


VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución del 1 de marzo de 2024, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por medio del cual **NO CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la Fiscal Adjunta de la Sección Especializada de Homicidios y Femicidios de la Fiscalía Regional de San Miguelito, licenciada Leyda Isabel González, contra la decisión emitida por la Juez de Garantías del Segundo Circuito Judicial de Panamá, en acto de audiencia intermedia iniciada el 21 de agosto de 2023, y culminada el 11 de diciembre de 2023.

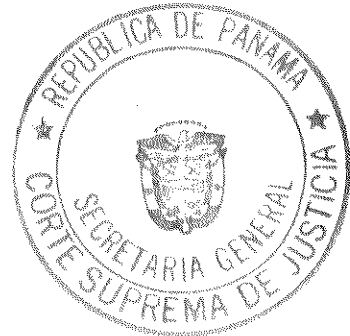
Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARIA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m)**.


LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado

HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General de la
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 771

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense **CARREIRA PITTI P.C. ABOGADOS**, actuando en su propio nombre y representación, contra la Resolución de fecha 20 de marzo de 2024, dictada por el **TRIBUNAL DE APELACIONES MARÍTIMAS**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

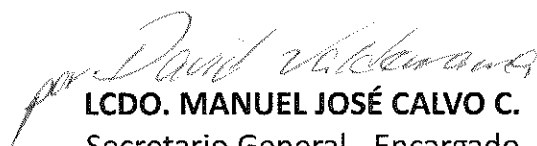
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE EL DESISTIMIENTO** de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la **FIRMA FORENSE CARREIRA PITTI P. C. ABOGADOS**, actuando en su propio nombre y representación, contra la Resolución fechada 20 de marzo del 2024, expedida por el Tribunal de Apelaciones Marítimas.

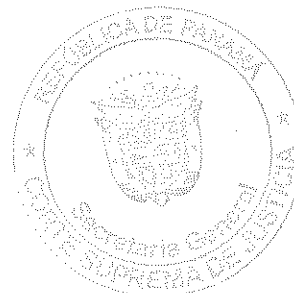
NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (SECRETARIO GENERAL ENCARGADO)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m)


LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 770

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Rafael Ernesto Robinson Vargas, actuando en nombre y representación de **ROSA ELIDA HIDALGO ORTEGA**, contra el **TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Derechos Fundamentales promovida por el Magíster Rafael Ernesto Robinson Vargas, actuando en representación de Rosa Elida Hidalgo Ortega, en contra de las actuaciones realizadas el por Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial de Panamá.

Téngase al Magíster Rafael Ernesto Robinson Vargas, como apoderado especial de Rosa Elida Hidalgo Ortega en los término del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General – Encargado

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

/ec
Exp:42853-2024



EDICTO NÚMERO 769

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesta por el licenciado Martín Yusuaini Torres Cáceres, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional los ARTÍCULOS PRIMERO, TERCERO y CUARTO de la parte resolutive de la Resolución AN No.19099 -Elec de 12 de abril de 2024, de la Autoridad Nacional de Servicios Públicos; y el LITERAL C, DEL ARTÍCULO 15 DEL ANEXO B DE LA RESOLUCIÓN AN NO.10206 -ELEC DE 11 DE JULIO DE 2016 (Por la cual se aprueba el Procedimiento para Auto consumo con Fuentes Nuevas, Renovables y Limpias, sometida a Consulta Pública No.015-15 mediante Resolución AN No.9477-Elec de 17 de diciembre de 2015 y su modificación); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el licenciado MARTÍN Y. TORRES CÁCERES, contra el literal c del artículo 15 del Anexo B de la Resolución AN N°10206-Elec de 11 de julio de 2016 y los resueltos primero, tercero y cuarto de la Resolución AN N°19099-Elec de 12 de abril de 2024, ambas dictadas por la Autoridad de los Servicios Públicos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 206.1 de la Constitución Política y artículos 2559 a 2562 del Código Judicial.

Notifíquese,

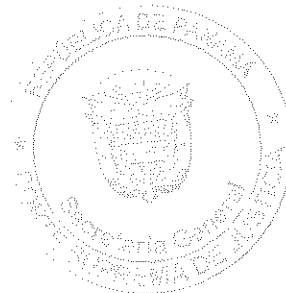
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C. Secretario General, Encargado"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 p.m.)

David Valderrama
LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General Encargado

/mec.
Exp.54768-2024

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 768

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que en la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado José Luis Navarro Guevara, actuando en nombre y representación de la sociedad LEZCANO & CO, contra el Auto Civil No. 44 de 7 de mayo de 2024, emitido por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024)


VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado José Luis Navarro Guevara, actuando en representación de **LEZCANO & CO.**, en contra del **Auto Civil No.44 de 7 de mayo de 2024**, emitido por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial.

Notifíquese,

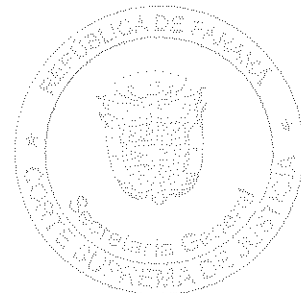
(FDO). MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO). MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO). MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO). MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO). MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO). MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO). MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO). MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO). MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO). LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. SECRETARIO GENERAL ENCARGADO".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General Encargado

/mec.
Exp.49,807-2024

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 767

El suscrito Secretario General - Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la ACCIÓN DE HÁBEAS DATA presentada por el licenciado Edgardo Reeder González, actuando en su propio nombre y representación, contra el SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN (Solicitud de fecha 21 de diciembre de 2023); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

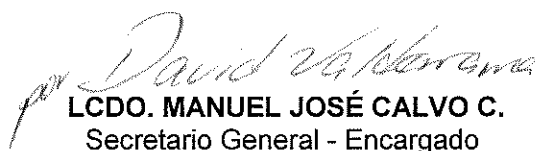
VISTOS:

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Habeas Data promovida por el Licenciado Edgardo Reeder González, contra el Servicio Nacional de Migración.

NOTIFIQUESE,

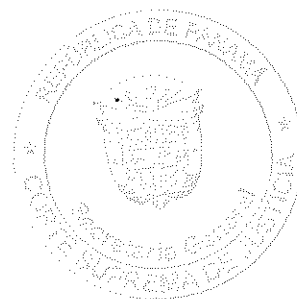
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., (Secretario General de la Corte Suprema de justicia, Encargado)"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

/mec.
Exp. 52,229-2024

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 766

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Juan Carlos Henríquez Cano, apoderado judicial del **CONSORCIO RTS BAJO ZERO**, contra la Resolución No. DS-DF-140-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

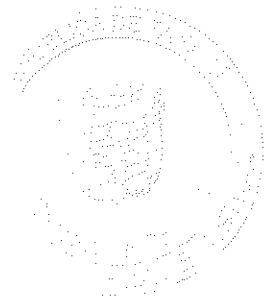
Por las consideraciones antes expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el Licenciado Juan Carlos Henríquez Cano, en representación del Consorcio RTS Bajo Zero, en contra la Resolución n°DS-DF-140-2024 de 16 de febrero de 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2615, 2616, 2617, 2618 y 2619 del Código Judicial. Artículos 58 y 153 del Texto Único de la Ley n°22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública.

- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

David Valderrama
LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado



/rdr.
Exp. N° 40,965-2024

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 765

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Adrian J. Castillo E., actuando en su calidad de Fiscal de Circuito de la Provincia de Veraguas, contra la Sentencia de fecha 21 de marzo de 2024, emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Adrián Jesús Castillo Estribí, en su condición de Fiscal de Circuito de la Provincia de Veraguas, en contra de la orden de hacer contenida en la Resolución de 21 de marzo de 2024, proferida por el Tribunal Superior de Apelaciones del Segundo Distrito Judicial de Panamá.

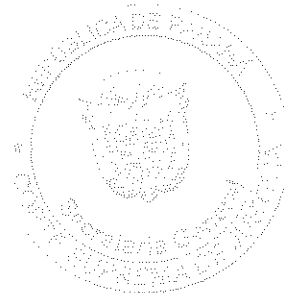
NOTIFÍQUESE.

- (FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

por David Valderrama
LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



/rdr.
Exp. N° 40,732-2024